



Resolución Ministerial N°0284-2010-AG.

Lima, 15 de ABRIL de 2010.

CONSIDERANDO

Que, el sector azucarero en el Perú es de alta importancia por el rol que cumple en el ámbito productivo, en la generación de empleo y en la seguridad alimentaria del país;

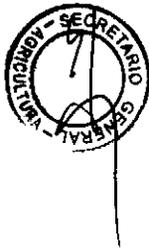
Que, las condiciones de suelo y climáticas del país favorecen la productividad del cultivo, obteniendo uno de los más altos rendimientos productivos a nivel mundial, constituyéndose en un sector con alto potencial de desarrollo;

Que, los problemas por los que atraviesa este sector son particulares y complejos por lo que requieren análisis adecuados que permitan proponer estrategias específicas para su solución que puedan contrarrestar los factores internos y externos que impactan negativamente en el mercado nacional y que afectan al consumidor;

Que, es preocupación del Ministerio de Agricultura elaborar estrategias de intervención acorde a la situación actual del sector que logren desarrollar la competitividad del sector;

Que, la viabilidad y cumplimiento de las estrategias dependen del compromiso de los actores públicos y privados del sector azucarero;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;



SE RESUELVE:

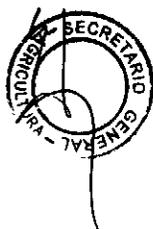
Artículo 1.- Objeto

Crease el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero, con el objeto de evaluar y formular propuestas que contribuyan al mejor desempeño de este sector.

Artículo 2.- Conformación

El Grupo Técnico estará conformado por:

- Un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, quien presidirá el grupo técnico.
- Dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura
- Dos representantes de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura
- Dos representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Tres representantes de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.
- Un representante de la Asociación Peruana de Productores de Azúcar.
- Un representante designado de cada empresa productora de azúcar.



Artículo 3. Funciones

El Grupo Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los cambios y hechos de importancia que incidan en el comportamiento del mercado doméstico de azúcar, a fin de identificar preventivamente situaciones que puedan afectar negativamente a los consumidores o al desempeño del sector azucarero.
2. Proponer la elaboración de estudios y evaluaciones, para contribuir a solucionar la problemática del sector azucarero.
3. Recomendar las acciones necesarias para contribuir a mejorar las condiciones de producción del cultivo de caña de azúcar y de oferta de azúcar al mercado interno, en beneficio de los consumidores.





Resolución Ministerial N°0284-2010-AG.

Lima, 15 de ABRIL de 2010.

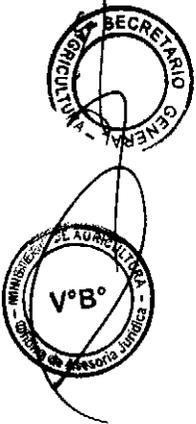
Artículo 4. Organización.

La organización y funcionamiento del Grupo Técnico será definida por sus miembros, adoptando sus acuerdos por mayoría simple.

Artículo 5. Vigencia.

La presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Adolfo De Cordova Velez
MINISTRO DE AGRICULTURA